RESOLUCIÓN No. 0175 DE 2025
(19 de marzo de 2025)

"*Por medio de la cual se aclara la resolución de apertura No. 0166 del 14 de marzo de 2025 por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-004-2025*"

EL ALCALDE MUNICPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9° del artículo 315 superior, consagra como atribución del alcalde la de "*ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*"

Que el artículo 194 de la Ley 136 de 1994 establece que son funciones del alcalde "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca, requiere contratar el siguiente objeto: "***SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA"***

Que, en atención a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a realizar, la presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 54 de la Ley de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se adiciona el literal j del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ya que los elementos a suministrar son considerados de características uniformes y de común utilización.

Las cantidades establecidas son las requeridas por la entidad, las cuales se describen y se podrán verificar en los estudios de mercado anexos al presente documento, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial del proceso corresponde al valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($ 407.000.000) M/CTE** valor que incluye el IVA para los ítems que aplica, así como los demás impuestos, tasas y/o contribuciones, del orden Nacional, Departamental y Municipal que aplican.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas son

RESOLUCIÓN No. 0175 DE 2025
(19 de marzo de 2025)

"Por medio de la cual se aclara la resolución de apertura No. 0166 del 14 de marzo de 2025 por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-004-2025"

de su propia cuenta y riesgo, el Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Alcaldía Municipio de Subachoque cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 2025000188 expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir.

Que, mediante el articulo 1 de la resolución No. 0166 del 14 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-004-2025" se estableció los siguiente:

"**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-004.-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo señalado en la parte motiva del presente acto, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA**", a partir del día 17 de marzo de 2025**" (subrayas y negrillas fuera del texto original)

Que de igual forma se indicó que las respuestas presentadas en el proceso de contratación fueron contestadas el día 13/03/2025, siendo procedente indicar que las mismas se contestaron el día 18 de marzo de 2025.

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, en atención a las diferentes actividades administrativas no fue posible realizar la apertura el día contemplado inicialmente.

Que, en consideración a las normas legales que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente aclarar que se dará apertura del proceso el día de publicación de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal en calidad de ordenador del gasto,

RESOLUCIÓN No. 0175 DE 2025
(19 de marzo de 2025)

"Por medio de la cual se aclara la resolución de apertura No. 0166 del 14 de marzo de 2025 por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-004-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el día de apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-004.-2025, el cual de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-004.-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo señalado en la parte motiva del presente acto, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA****", a partir de la fecha de publicación"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, adquirirá firmeza a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Subachoque, Cundinamarca a los 19 días del mes de marzo de 2025

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO

Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Fecha: 2025.03.19 10:13:13 -05'00'

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Alcalde Municipal
Subachoque Cundinamarca

Proyectó: Cristiam A Cufiño Valero Abg. Contratista
Revisó: Yina M. Londoño M.- Asesora Jurídica Externa